



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1750103/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 570/18 (RESOL-2018-570-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **395/18.-**

RECIBIDO
sujeto a verificación

ACTA ACUERDO CCT 1053/09



En la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Noviembre de 2016, entre el **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Seccional Luján (S.M.A.T.A.)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, Secretario General, Ricardo Desimone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub-Secretario Gremial, Javier Ditto, Sub-Secretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales y Gustavo Auteda, Sub-Secretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, pertenecientes al Consejo Directivo Nacional, conjuntamente con los Sres. Ricardo Svagell y Hugo García en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial respectivamente del SMATA Secc. Luján y con José Daniel Crocci y Sebastián Aníbal Olivieri en funciones de Delegados de Personal, todos con domicilio en 9 de Julio N° 1297, Luján, Provincia de Buenos Aires, y la empresa **AGRALE ARGENTINA S.A.** por otra parte, con domicilio en Ruta 5 Km. 89,500, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Leonardo Moroziuk en su carácter de Apoderado, las partes manifiestan y acuerdan:

PRIMERO: La empresa otorgará una Gratificación Extraordinaria de Fin de Año, de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-) por cada trabajador convencionado, que será pagadero junto con el aguinaldo en el mes de Diciembre 2016, dejando constancia que se trata de una suma de dinero otorgada por única vez y de carácter no remunerativo. No obstante, la empresa abonará en los porcentajes que por Ley y/o CCT correspondan, los montos para ser asignados a aportes sindicales y de obra social derivados de dicho pago extraordinario. Asimismo, el importe de la presente Gratificación se considerará a cuenta de cualquier otro Bono que las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales pudieran decidir otorgar para el presente año.

Además, se deja expresa constancia que el reconocimiento extraordinario y excepcional que se establece en el presente, no implica ni configura una obligación hacia futuro de parte de la empresa de reconocer beneficios similares, ni tampoco un derecho adquirido de los trabajadores en tal sentido.

SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Parte Sindical.

Leonardo Moroziuk
Apoderado
Parte Patronal.

RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SEC. LUJAN

HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DESIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad
en el trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”



Expediente N° 1750103/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el José CEROVAZ, (DNI 16.845.705), Secretario Adjunto Seccional Lujan, acompañado por el Sr. Sebastián Aníbal OLIVIERI (DNI 28.730.234), delegados de personal en la empresa,; y en representación de la empresa **AGRALE ARGENTINA S.A.**, constituyendo domicilio en Avda. Córdoba 1131, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Leonardo MOROZIUK (DNI: 21.765.299), apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación realizada a fojas 1 por el SMATA. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 18 de noviembre de 2016 y acreditado a fojas 5 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1053/09 “E”. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
D.N.R.T. - M.T.E.V.S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social




Expediente N° 1750103/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 11:40 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa Agrale Argentina S.A. el día 18 de noviembre de 2016 en el marco del CCT 1053/09 “E” y obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 570/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.